

**MINISTERIO DE DEFENSA
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL**



COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO No. 093 DE 2020

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TERRAZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA "CARLOS LLERAS RESTREPO" DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA"

PÁGINAS WEB:

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

OCTUBRE DE 2020

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CAPITULO 1 – CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCION

- 1.1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION
 - 1.1.1. RECOMENDACIONES GENERALES
 - 1.1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL CONTRATO
 - 1.1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE
- 1.2. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO
 - 1.2.1. PARTICIPANTES
 - 1.2.2. CORRESPONDENCIA
 - 1.2.3. FECHA DE APERTURA DEL PROCESO
 - 1.2.4. INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
 - 1.2.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
 - 1.2.7. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
 - 1.2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
 - 1.2.9. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTAS
 - 1.2.10. PRORROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA
 - 1.2.11. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 1.2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION
 - 1.2.13. INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS SUBSANABLE
 - 1.2.14. FACTORES DE DESEMPATE
 - 1.2.14.1. Acreditación de personal con limitaciones (ley 361 de 1997)
 - 1.2.14.2. Acreditación como MIPYME (ley 905 de 2004)
 - 1.2.14.3. Existencia de Trato Nacional
 - 1.2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
 - 1.2.16. REGLAS APLICADAS
 - 1.2.17. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II
 - 1.2.18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO
 - 1.2.19. ADJUDICACION
- 1.3. **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**
 - 1.3.1. OBJETO
 - 1.3.2. PRESUPUESTO OFICIAL
 - 1.3.3. FORMA DE PAGO
 - 1.3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
 - 1.3.6. FIRMA DEL CONTRATO
 - 1.3.7. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO
 - 1.3.8. GARANTIAS CONTRACTUALES
 - 1.3.9. LIQUIDACION DEL CONTRATO
 - 1.3.10. RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CAPÍTULO 2 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

- 2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 2.1.1. VERIFICACION REQUISITO HABILITANTE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR
 - 2.1.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
 - 2.1.3. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO
 - 2.1.4. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 - 2.1.5. ACREDITAR LA SITUACION MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA
 - 2.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 - 2.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 - 2.1.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
 - 2.1.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 2.1.10. CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
 - 2.1.11. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE
 - 2.1.12. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC
 - 2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION
 - 2.1.14. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
 - 2.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD
- 2.2. DOCUMENTOS Y PARAMETROS DE CONTENIDO FINANCIERO
 - 2.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS
 - 2.2.2. FORMULARIO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
 - 2.2.3. REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA RIT
 - 2.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL
 - 2.2.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE
 - 2.2.6. EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)
 - 2.2.7. INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA "SIIF"
- 2.3. ASPECTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION
 - 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA
 - 2.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.
 - 2.3.3. DE EVALUACION
 - 2.3.4. DE VERIFICACION
- 2.4. CRITERIOS DE EVALUACION
 - 2.4.1. ASPECTOS JURIDICOS
 - 2.4.2. ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 2.4.3. ASPECTOS TECNICOS
 - 2.4.4. OTROS FACTORES DE SELECCION
- 2.5. METODOLOGIA DE LA EVALUACION
 - 2.5.1. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS
- 2.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ANEXOS

ANEXO 1 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL
CONTRATISTA

FORMULARIOS

FORMULARIO 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
FORMULARIO 2	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
FORMULARIO 3	COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMULARIO 4	DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA
FORMULARIO 5	ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO 7	ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003.
FORMULARIO 8	COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
FORMULARIO 9	PACTO DE INTEGRIDAD
FORMULARIO 11	TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

CAPITULO No. 1

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1.1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

La Defensa Civil Colombiana en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública.

Exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a la línea **3199000** o a la página o al correo electrónico

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, La Defensa Civil Colombiana, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado el presente pliego de condiciones a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada, que deberán tomar las medidas necesarias para la participación en el presente proceso teniendo en cuenta las guías del manejo del SECOP II, publicadas en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>

1.1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en adelante La Entidad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas del bien y/o servicio que va a ofrecer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la entidad los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

El conocimiento de este pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a LA ENTIDAD, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el Oferente. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias

estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD, no será responsable en ningún caso de dichos costos,

cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

NOTA: Si el presente proceso se declara desierto y LA ENTIDAD decide iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan participado en el proceso de la referencia, podrán participar en el nuevo proceso, adecuando su propuesta a la modalidad correspondiente.

1.1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 361 de 1997, ley 816 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Estatuto Orgánico Financiero, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

1.2.1. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes, solicitado en el numeral 2.1.7 del presente pliego.

1.2.2. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deben enviar su correspondencia a través del SECOP II, en las secciones dispuestas para cada trámite.

Se entiende para todos los efectos del proceso que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por la Defensa Civil Colombiana– Grupo Administrativo, a través del SECOP II.

1.2.3. FECHA DE APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con el acto administrativo de apertura y el cronograma señalado en el SECOP II.

1.2.4. INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos y el pliego definitivo del presente proceso de Selección, se podrá consultar en el SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co>

1.2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (Requisito Habilitante)

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la cual debe ser presentada según se desarrolla en el numeral 2.1.1., del presente pliego de condiciones.

NOTA 1: Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección abreviada de menor cuantía únicamente se aceptará una inscripción por persona (oferente interesado), bien sea persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La manifestación de interés que se allegue posterior a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones y según las condiciones y características de la Plataforma SECOP II, se considera extemporáneo por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes. (Salvo por indisponibilidad de la plataforma debidamente certificada por el SECOP II).

NOTA 3: La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta

1.2.5.1. SORTEO

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Defensa Civil Colombiana para el presente proceso **SE DISPONE EFECTUAR SORTEO** para la consolidación de oferentes, si se presentarán más de DIEZ (10) manifestaciones de interés, la Entidad celebrará una audiencia de sorteo para seleccionar objetivamente a DIEZ (10) de estas personas, en consecuencia adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir solo podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés y fueron seleccionados en el sorteo.

En caso de que hubiere lugar a sorteo, se realizará de la siguiente forma:

- Se realizará en la fecha y hora prevista en el cronograma una audiencia pública la cual estará dirigida por la Entidad.
- Se realizará en las instalaciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en la calle 52 N° 14 – 67 segundo piso
- Para las personas que quieran participar de manera presencial deberán enviar lista con datos completos para el ingreso a las instalaciones de la Entidad a más tardar un día antes de la audiencia antes de las 16:00 horas a los correos omar.aldana@defensacivil.gov.co ó sindy.chipatecua@defensacivil.gov.co, se permitirá el ingreso a una sola persona en representación por cada manifestación.
- Para quienes quieran participar de manera virtual deberán solicitar el link de acceso a la audiencia una hora antes de la misma a los correos mencionados anteriormente.
- Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión y deberá suscribirse por los funcionarios que en ella intervinieron y los representantes de los proponentes interesados.
- Se marcarán las balotas de acuerdo al listado emitido por el SECOP II conforme al número de manifestaciones de interés, posteriormente se introducirán en una balotera de la cual solo se sustraerán

diez (10) balotas que representarán a cada uno de los participantes que conformarán la lista total y máxima de participantes.

- La Entidad sólo recibirá propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas que manifestaron interés y que fue seleccionada mediante sorteo a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- La Entidad publicara por medio de la plataforma del SECOP II el acta de audiencia informando los oferentes seleccionados para continuar con el proceso.

NOTA: la audiencia se realizará si el número de personas interesadas que hayan manifestado interés en participar en el proceso es superior a diez (10); en caso contrario, se conformará la lista de posibles oferentes con todas las personas que hayan registrado su manifestación conforme lo señalado en el numeral anterior.

1.2.7 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Las observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones deben ser enviadas a través de la sección de “observaciones al pliego de condiciones” del SECOP II, teniendo en cuenta la guía de presentación de observaciones publicada por Colombia compra Eficiente ubicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_pro_veedor.pdf

El interesado indicará en el escrito de aclaración del pliego de condiciones el número de la página, con su correspondiente numeral, subordinal o inciso, o la sección del pliego electrónico sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La Defensa Civil Colombiana, analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante **ADENDAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. En todo caso podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por lo(s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

1.2.8 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El cierre del proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con el acto administrativo de apertura y el cronograma señalado en el SECOP II y adendas si las hubiere.

1.2.9 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II, en idioma castellano, y deberán ser presentadas dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la guía de presentación de ofertas publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_pro_veedor.p df](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_pro_veedor.pdf)

1.2.10 PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Defensa Civil Colombiana lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto, con una antelación mínima de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

1.2.11 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Defensa Civil Colombiana, realizará la verificación y evaluación de la(s) propuesta(s) dentro del término señalado en el cronograma "Datos del Proceso". Dentro de ese término, evaluará las propuestas y podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones hasta la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Defensa Civil Colombiana, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo.

1.2.12 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que LA ENTIDAD, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.2.13 INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS SUBSANABLES

La Defensa Civil Colombiana publicará en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas y las mismas, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado.

Asimismo se dará aplicabilidad al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882, el cual establece: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Por lo anterior, los proponentes podrán subsanar las observaciones de los comités evaluadores hasta la fecha límite para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, indicada en el cronograma del proceso.

Las observaciones o aclaraciones al informe de evaluación deben ser enviadas a través del SECOP II, teniendo en cuenta la guía de presentación de ofertas ubicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_pro_veedor.pdf

1.2.14 FACTORES DE DESEMPATE

Se procederá a dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, escogiendo al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación, si persiste el empate se escogerá a quien haya tenido el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación, continuando sucesivamente con este método hasta lograr el desempate.

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por cuarenta (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

1.2.14.1 Acreditación de Personal con Limitaciones (Ley 361 de 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos

uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

1.2.14.2 Acreditación Como Mipymes Ley 905 de 2004

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale esta condición, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del numeral del desempate.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Defensa Civil Colombiana, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Defensa Civil Colombiana, podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

1.2.14.3 Existencia de Trato Nacional:

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
2. Número y fecha del Tratado;
3. Objeto del Tratado;
4. Vigencia del Tratado, y
5. Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

1.2.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación, respecto de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando no se presente con la oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
8. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
9. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
11. Cuando el proponente no presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta.
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros requeridos en el pliego de condiciones.
13. Cuando no oferte las cantidades mínimas requeridas para cada ítem por la entidad.
14. Cuando no se ofrezca ni cumpla con la totalidad de los bienes requeridos en el formulario No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"
15. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido por la entidad
16. Cuando no se adjunte ni se suscriba el formulario No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes".
17. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.
18. Cuando el comité evaluador recomiende rechazar la oferta por considerarla artificialmente baja.
19. Toda otra causa contemplada en la ley.

Nota: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación.

1.2.16 REGLAS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

- a. En caso de existir documento adicional de propuesta económica en la oferta se tomará únicamente el valor indicado en la plataforma.
- b. Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial con IVA. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.
- c. Tenga en cuenta que, en caso de considerarlo necesario, la Entidad puede requerirle explicación con el fin de determinar que los valores ofrecidos en su propuesta, no son artificialmente bajos, lo anterior, dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- d. Será única y exclusivamente responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismo.
- e. La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la ley 31 de 1992.

1.2.17 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en el presente proceso, la Defensa Civil Colombiana, dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del Secop II vigente para presentar ofertas; elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y el mecanismo para garantizar la presentación de propuestas de manera EXCEPCIONAL será a través de alguno de los siguientes correos sindy.chipatecua@defensacivil.gov.co o omar.aldana@defensacivil.gov.co , siempre y cuando la indisponibilidad haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad.

Guía de Indisponibilidad del Secop II para presentar ofertas (Ver enlace): https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

En caso de no certificarse la indisponibilidad de la plataforma, no serán recibidas y en consecuencia serán RECHAZADAS las ofertas enviadas al correo señalado anteriormente.

1.2.18 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando la totalidad de las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas al momento del cierre.
- Porque no manifiesten interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición. Lo anterior, se realizará de conformidad con las disposiciones vigentes.

1.2.19 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección, la efectuará el Ordenador del Gasto, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, de conformidad con las disposiciones vigentes, previo concepto del Comité Asesor de Licitaciones y Contratos. **La adjudicación del presente proceso se hará de forma global.**

El presente proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será de acuerdo con el cronograma del proceso. LA ENTIDAD adjudicará el contrato a la propuesta más favorable, que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso que se presente una única oferta, la Defensa Civil Colombiana, dará aplicabilidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6- Adjudicación con oferta única, del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“La Entidad puede adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones” (...)

El acto de adjudicación es irrevocable y sobre él no procede recurso alguno, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, salvo inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.3.1 OBJETO:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TERRAZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA “CARLOS LLERAS RESTREPO” DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA”

1.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es de **CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68020 del 15 de octubre de 2020, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), con cargo al Rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS.

1.3.3 FORMA DE PAGO

La Defensa Civil Colombiana pagara el valor del contrato según presentación de factura previa disponibilidad del PAC y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa en la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de acuerdo con la disponibilidad de PAC, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y radicación en la Defensa Civil Colombiana de los siguientes documentos:

- Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente,
- Informe del contratista numerado.
- Certificado de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.
- Planilla única donde conste pago obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar).

Nota: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista.

1.3.4 PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución o entrega del Contrato será máximo hasta el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio.

1.3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las actividades a contratar se ejecutarán en la Escuela de Capacitación Carlos Lleras Restrepo de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en la Vereda La Florida, lote 14 del Municipio de Funza-Cundinamarca.

1.3.6 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato debe ser firmado por el oferente adjudicatario de acuerdo con el cronograma del proceso, previa notificación por parte de la entidad.

Si por algún motivo no se pudiese firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Para la firma del contrato debe tener en cuenta la guía de gestión contractual publicada en el SECOP II, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf.

1.3.7 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015, los requisitos son:

ASPECTO CONTRACTUAL	REQUISITO
Perfeccionamiento	Suscripción del Contrato
Ejecución	Constitución y aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal

1.3.8 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El adjudicatario debe constituir garantías solicitadas a favor de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA con NIT. 899999717- 1, Dirección: Calle 52 No. 14-67 Teléfono: 3199000, de acuerdo con el cronograma del proceso

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLE PROCESO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	APLICA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.	APLICA
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN	Cinco por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.	APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Mayor al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato y nunca menos de 200 SMLMV	Por un término igual a la duración de la obra	APLICA

1.3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, así:

CAUSALES	TERMINO
Expiración del término previsto para la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de entrega o de ejecución pactado (cuatro (4) meses siguientes al término del contrato).
Cuando exista una causal para ello	En el evento que ocurra
Por mutuo acuerdo entre las partes	
De forma unilateral	Dentro de los dos meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución previa notificación y convocatoria del contratista o dentro de los dos años siguientes sino se ha efectuado la liquidación en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007

Nota: Para efectos de la liquidación del negocio jurídico el contratista debe acreditar mediante comprobante de pago estar al día en los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 4 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 ley 789 de 2002.

1.3.10 RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR	ETAPA PRECONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 093 DE 2020 - COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	INCENDIOS, INUNDACIONES, TEMBLORES, LLUVIAS, SEQUIAS	DAÑO ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES	1	1	CONTRATISTA	TRANSFERIR EL RIESGO PARA QUE EL CONTRATISTA SE APOYE CON LA ASEGURADORAS RESPECTIVAS	1							APROBACIÓN DE LA PÓLIZA CON COBERTURAS A DE DAÑOS	APROBACIÓN PÓLIZA	
5	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTANDO LO INJUSTIFICADAMENTE	1	1	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS / VERIFICANDO EL INCREMENTO DEL IPC PARA LA PRESENTE VIGENCIA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	ANUAL	
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS	EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN	1	1	CONTRATISTA	EVITAR RIESGO / CERTIFICAR NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	QUE SE GENERE PARÁLISIS DEL SECTOR POR EMERGENCIA COVID-19	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN EL MANTENIMIENTO DE LOS TECHOS.	2	4	6	MEDIO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE LA GARANTÍA ÚNICA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	AL MOMENTO DE ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO LA PTAR NO CUMPLA CON LA FUNCION PARA LA CUAL FUE INSTALADA	LA PTAR NO CUMPLA CON SU FUNCIONALIDAD Y LA ENTIDAD ESTE A EXPUESTAS A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL	3	5	EXTREMO CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMES DE INTERVENCIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	3	5	8	RIESGO EXTREMO	SI	CONTRATISTA INTERVENCIÓN	DESDE EL RECIBO DE SATISFACCIÓN	TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA	INFORMES DE OPERACIÓN	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO POR LA CONTINGENCIA COVID-19	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	3	5	EXTREMO CONTRATISTA	COMUNICACIÓN CONSTANTE CON EL CONTRATISTA POR MEDIO DE CORREOS ELECTRONICOS Y/O INFORMES DE SUPERVISIÓN	3	2	5	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN	MEDIANTE INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

CAPÍTULO No. 2

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo, contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación deben manifestar su interés en participar en el proceso de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1° del decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la manifestación de interés en participar en el presente proceso, se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en el cronograma señalado en el pliego de condiciones definitivo, a través del SECOP II en los términos y condiciones establecidos en la guía de manifestación de interés publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_manifestar_interes.pdf

Para la participación en el proceso de selección como consorcio o unión temporal debe tener en cuenta la guía de Creación de proponente plural publicada por Colombia compra Eficiente en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_proponente_plural.pdf

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Representante Legal o apoderado que se encuentre debidamente facultado por la junta de socios o por quien corresponda.

- Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, ésta debe venir suscrita por el representante de la unión o el consorcio, debidamente facultado en los términos de Ley.
- Para efectos de personas naturales deben ser suscritos por los mismos o su apoderado.

2.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.4. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía debidamente actualizada del Representante Legal y/o apoderado, de acuerdo con lo ordenado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.1.5. ACREDITAR LA SITUACION MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA

Acreditar la situación militar, si el oferente es persona natural, varón menor de 50 años de edad, igualmente se solicitará para el representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, si es hombre menor de 50 años.

En todo caso, la Defensa Civil Colombiana por intermedio del Comité Jurídico realizará verificación del cumplimiento de esta obligación de conformidad con el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.

2.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se deberá allegar certificado expedido por la autoridad competente, vigente con una expedición, no superior a 30 días, anterior al cierre del proceso, el cual deberá allegarse de conformidad con la naturaleza jurídica del proponente, así:

2.1.6.1. PERSONAS NATURALES - ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural debe anexar los siguientes documentos básicos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
2. En caso que cuente con establecimiento de comercio además debe adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil renovado en el presente año, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deben aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

2.1.6.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deben cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
2. Matrícula mercantil debidamente renovada.
3. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
4. El objeto social señalado en el certificado de existencia y representación legal debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Acreditar la capacidad del representante legal o apoderado para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
6. Cuando el representante legal, tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
7. En caso de que la propuesta deba ser suscrita por persona diferente al Representante Legal, anexar

justificación indicando las razones de ausencia temporal de éste.

2.1.6.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

REQUISITOS:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deben presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el cual conste: su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes
2. Acreditar que la duración de la persona jurídica extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
3. Acreditar la capacidad del representante legal o apoderado para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado:

1. Para presentar la propuesta.
2. Participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido.
3. Suministrar la información que le sea solicitada.
4. Demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso.

2.1.6.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se entienden como dos o más personas que en forma conjunta presentan propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato

REQUISITOS:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al Oferente por el contrato ofrecido.
2. Acreditar que la duración del consorcio o uniones temporales no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
3. Acreditar la existencia, y representación legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo remanente de duración, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
5. Acreditar con el Registro Único Tributario el número de identificación tributaria de cada una de las empresas que conforman las Uniones Temporales y Consorcios.
6. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
8. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
9. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal. En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Nota: Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la *“abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”*, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de *“apostille”*, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento

APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

2.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Se verificará el RUP del proponente en SECOP II y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben contar con la inscripción como proveedor en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Nota: El comité evaluador podrá requerir el Registro Único de proponentes cuando se presenten fallas en la interoperabilidad de las plataformas RUES y SECOP 2, el cual deberá cumplir con los requisitos antes mencionados.

2.1.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto a contratar:

CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81101500	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

2.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, así:

DATOS	
BENEFICIARIO	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
NIT BENEFICIARIO	899999717-1
DIRECCION	CALLE 52 No. 14-67 Bogotá
TELEFONO	3199000
VALOR ASEGURADO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado para el presente proceso de selección.
VIGENCIA	Desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía única, que estima dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso.
RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Adjudicatario. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los pliegos para la adjudicación y para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicado, de la garantía única exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Nota 1: Si es un proponente plural, la garantía debe ser presentada de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

2.1.10. CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente, debe allegar:

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
1	Certificación pago seguridad social y parafiscales	JURÍDICA	Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en la cual conste estar al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
		NATURAL	Declaración juramentada, donde certifiquen que a la fecha de presentación de la oferta están al día en sus obligaciones frente al pago de seguridad social y aportes parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

2	Comprobante de pago del cumplimiento	JURÍDICA	Comprobantes de pago de las obligaciones de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA (planilla pila), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
	de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal	NATURAL	

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.11. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE.

El Comité Jurídico verificará que el oferente no se encuentre incluido en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000.

Así mismo, se verificará los antecedentes disciplinarios del oferente en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC.

El Comité Jurídico verificará que el oferente no registre asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La verificación del diligenciamiento del Formulario No. 3, Compromiso Anticorrupción, corresponde al Comité Jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

2.1.14. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMULARIO No. 8 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual hará parte integral del contrato.

2.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMULARIO No. 9 PACTO DE INTEGRIDAD.

2.2. DOCUMENTOS Y PARÁMETROS DE CONTENIDO FINANCIERO

2.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los oferentes, a partir de los indicadores definidos en el decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

2.2.2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente debe anexar entre los documentos de la propuesta, el formulario de inscripción del Registro Único Tributario RUT y/o Certificado de la Información Básica del Contribuyente expedido por la DIAN, según la resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012.

2.2.3. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT

Es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, para Bogotá, decretos distritales 807 de 1993 y 422 de 1992.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro de Información Tributaria - RIT expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Nota: Este documento lo deben presentar únicamente los oferentes con domicilio en la ciudad de Bogotá.

2.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL

Junto con la propuesta, el oferente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal (si lo hay), que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Cuando la revisoría fiscal sea ejercida por una persona Jurídica, debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios tanto para la sociedad de contadores como para quien firma en su nombre, dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso, con una antelación no mayor a 90 días calendario.

2.2.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTES

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual señala: *“1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)”*. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, La Defensa Civil Colombiana verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES ADICIONALES: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

Cuando La Defensa Civil Colombiana en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por La Defensa Civil Colombiana.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4 de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar: el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior. En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices**.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y

Total PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y

Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo

conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS
OPERACIONALES UTILIDAD
OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

1. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
2. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos
3. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
4. Cuando la Defensa Civil Colombiana en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Defensa civil colombiana. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Defensa Civil Colombiana puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
5. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.
6. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
7. La disposición de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
8. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

INDICADORES:

La Defensa Civil Colombiana verificará la información financiera, con los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con el **RUP en firme año 2019**, y efectuará el análisis de los mismos, expresado en pesos colombianos.

Para el presente proceso de selección, la estructuración de los indicadores capacidad financiera, se realizó con base en el Análisis del Sector; tomando como referencia la información consignada en el RUP de las empresas con las que se estableció el presupuesto del proceso "Cotizaciones del mercado", de igual forma, se obtuvo una muestra de las empresas que se encuentran registradas en el Directorio de Proveedores de Colombia Compra Eficiente bajo el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), solicitado en

el presente proceso.

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL

Y EXTRANJERO, son los siguientes:

Indicadores De Capacidad Financiera del Proponente Nacional y Extranjero

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL

EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA), así:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)*:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	CONDICION
LIQUIDEZ = AC/PC	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a $\geq 1,60$	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos. El Índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual (\geq) a 1.60	SI; $L \geq 1,60$ Habilitado SI; $L \leq 1,60$ No Habilitado
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Determina el grado de endeudamiento o en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder	Menor o igual al $\leq 0,65$	El índice de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser <u>menor o igual al 0,65</u> . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el mínimo requerido.	SI; $NE \leq 0,65$ Habilitado SI; $NE \geq 0,65$ No Habilitado

	cumplir con sus pasivos.			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a $\geq 1,93$	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Razón de Cobertura de Intereses, será el resultado de la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (\geq) a <u>1,93</u> .	SI; $IC \geq 1,93$ Habilitado SI; $IC \leq 1,93$ No habilitado Si el resultado es indeterminado o se calificará como habilitado

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)*

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO O PARA PERSONAS JURÍDICAS	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	CONDICION
-----------	-------------	---	--	-----------

<p>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO</p>	<p>Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.</p>	<p>Mayor o igual a $\geq 0,07$</p>	<p>En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la Rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de ellos. La Rentabilidad del Patrimonio del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual (\geq) a 0,07</p>	<p>SI; ROE\geq0,07 Habilitado SI; ROE\leq0,07 No Habilitado</p>
<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO/AT</p>	<p>Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.</p>	<p>Mayor o igual a $\geq 0,04$</p>	<p>En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la Rentabilidad del Activo será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos. La Rentabilidad del Activo del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual (\geq) a 0,04</p>	<p>SI; ROA\geq0,04 Habilitado SI; ROA\leq0,04 No Habilitado</p>

2.2.6. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la “**PROPUESTA ECONÓMICA**” en la plataforma Secop II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes establecidos en el Formulario No. 2, se continuará con la calificación económica así:

Puntaje por precio = $(OMV * 100) /$

VOAE Dónde:

OMV= Oferta de menor valor

VOAE = valor total de la Oferta a evaluar

Nota: Para efectos del puntaje, se tendrá en cuenta, la verificación de los ítems en las cantidades mínimas exigidas en el Formulario No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas

2.2.7. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de selección deben diligenciar el Formulario No. 4, anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique:

1. A nombre de quien se encuentra la cuenta
2. Indicación del lugar de la cuenta (Ciudad)
3. El número de la cuenta
4. Si es de ahorros o corriente
5. Certificación que se encuentra activa

En dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos. En caso de un proponente extranjero, además debe indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 5**, del pliego de condiciones “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”,

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

A través de hasta tres (3) contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deben sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. los contratos deben corresponder a obras similares al objeto del proceso de contratación, en caso que los contratos con los que se quiera acreditar la experiencia se hallan ejecutado con personas privadas, se deberá acompañar con sus correspondientes facturas comerciales, expedidas de conformidad a lo exigido por la DIAN.

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general deben estar inscritos en Registro Único de Proponente - RUP y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto a contratar:

La administración se reserva el derecho de verificar la información que se considere confusa o insuficiente.

2.3.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, Todos los integrantes deberán demostrar experiencia certificada en el RUP, en la venta y/o comercialización y/o fabricación de servicios y/o bienes similares a las señaladas en el presente proceso de manera directa o que se desarrollen mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad de los mismos; adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida dentro del proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando los códigos UNSPC hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: La Defensa Civil Colombiana, se reserva el derecho de verificar la información aportada.

2.3.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del respectivo anexo "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del grupo al que se presente, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato

- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

2.3.3. DE EVALUACION

2.3.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Señor Proponente tenga en cuenta que la presentación del documento *Especificaciones Técnicas mínimas excluyentes* es objeto de comparación; por lo tanto, la no entrega o su diligenciamiento incompleto o erróneo, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA, lo anterior toda vez que la presentación del formulario permitirá la verificación del cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos exigidos por parte de la Defensa Civil Colombiana.

2.3.4. DE VERIFICACION

2.3.4.1. GARANTIA TECNICA

Que ampare la calidad de los materiales a adquirir por dieciocho (18) meses de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos por el término del plazo de ejecución.

2.3.4.2. TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, previo informe del supervisor.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.

2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo que se señala en el presente pliego de condiciones, para efectos de la evaluación, a fin de determinar la oferta más favorable para la entidad, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones, la evaluación se realizara bajo los parámetros cumple no cumple, no genera puntaje pero verificará que las propuestas contenga toda la información solicitada, de acuerdo con los documentos, formularios y anexos de contenido jurídico, económico y técnico establecidos en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos

FACTORES DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE TOTAL
ASPECTOS JURÍDICOS	no generan puntaje - son de obligatorio cumplimiento	
ASPECTOS ECONÓMICOS	Menor valor	0 puntos
ASPECTOS TÉCNICOS	Inmunización básica de toda la madera del techo.	40 puntos
	Dejar un saldo de tejas nuevas de las mismas características utilizadas en el techo de la escuela, con el fin de ser utilizadas cuando se requiera algún cambio.	30 puntos
	Efectuar la disposición final de los escombros en lugares autorizados.	20 puntos
OTROS FACTORES		
INCENTIVO A LA INCORPORACION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Este factor se justifica con fundamento en la exigencia que sobre el particular ordena la Ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional, tomando en cuenta la documentación aportada al proceso, además dar aplicación a los incentivos previstos en el artículo 2.2.12.4.2.1., del decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de servicios de origen 100% nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas. Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.</p> <p>Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.</p>	9 puntos
VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar bajo la gravedad de juramento que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad.</p> <p>Se asignará el puntaje del 1 % al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de</p>	1 punto

	personal.	
--	-----------	--

2.4.1. ASPECTOS JURÍDICOS

No generan puntaje – Son de Obligatorio cumplimiento

2.4.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el efecto se diligenciará la PROPUESTA ECONÓMICA en el SECOP II. El precio de la propuesta debe establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, en el siguiente link encontrara una guía para el diligenciamiento de su propuesta económica.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf

La propuesta económica debe incluir como parte del precio de la oferta, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o Distrital vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección, los descuentos que se ofrezcan y el IVA.

El proponente debe tener en cuenta que todos los costos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en su propuesta económica y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno.

De la misma manera, el proponente debe tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, salarios, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, discriminando el valor correspondiente.

Asimismo, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. **“Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”, el comité económico evaluador realizará un análisis del valor de la oferta, quienes determinaran si se presenta o no un precio artificialmente bajo; en caso afirmativo se requerirá al proponente quien justificara las razones de su oferta y una vez analizados la exposición de motivos, se rechazará o aceptará la oferta.

Nota: La Entidad tendrá en cuenta el valor indicado únicamente en la plataforma y no en documentos adjuntos repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos del SECOP II

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Para determinar el puntaje de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total (sumatoria de precios de referencia por ítem) y el que resulte de la aplicación del porcentaje de descuento

ofrecido por cada oferente al precio de referencia, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 100 puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTO * 100) /VTE Dónde:

MVTO =	Menor Valor Total Ofrecido
VTE =	Valor Total a Evaluar

2.4.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Son de obligatorio cumplimiento, los requisitos técnicos mínimos requeridos se encuentran definidos en el **Formulario No. 2** “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes”.

Los proponentes son responsables de la información técnica contenida en las propuestas y estas se harán exigibles a los adjudicatarios del presente proceso.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

2.4.4. OTROS FACTORES DE SELECCIÓN

2.4.4.1. INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme a los incentivos previstos en el artículo 2.2.12.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá indicar en su oferta la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, en bienes nacionales o extranjeros. Para tal efecto deberá diligenciar el Formulario No. 7 “Origen de los Bienes y Servicios Cumplimiento ley 816 De 2003 “Protección a La Industria Nacional”.

En el evento que los componentes del bien ofertado correspondan al definido como de origen Nacional, se le asignará un porcentaje máximo del 20% sobre el obtenido en la evaluación económica total, cuando los proponentes oferten bienes nacionales.

Si los bienes ofertados son de procedencia extranjera, pero con componentes colombianos de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se le asignará un porcentaje adicional del 5% sobre el puntaje obtenido en la evaluación económica.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, la que se considerará suministrada bajo la gravedad del juramento.

El proponente debe diligenciar el **formulario No. 7** “Determinación del Porcentaje Nacional Utilizado en los Bienes y/o servicios Ofertados”, el cual deberá presentarse junto con la oferta inicial, considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN-
Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los elementos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Nota 1: El líder del proceso verificará el porcentaje de utilización de insumos y mano de obra colombiana de los bienes y/o servicios ofertados, de acuerdo con la información suministrada por el proponente en el formulario No. 7 (origen de los bienes) y el Grupo Administrativo será el encargado de asignar el correspondiente puntaje.

Nota 2: Al proponente que no diligencie el FORMULARIO No. 7 – ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, NO se le otorgará el puntaje.

2.4.4.2. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (UN 1 PUNTO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar bajo la gravedad de juramento que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, así:

1. Certificación en la que acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección, suscrita por el representante legal.
2. Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se certifique el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Se asignará el puntaje al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, así:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	4
Entre 101 y 150	6
Entre 151 y 200	8
Más de 200	10

(Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 11**).

Nota 1. En razón a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 491 de 2020, en caso que se trate de un certificado cuyo vencimiento haya ocurrido luego del 12 de marzo de 2020, fecha en la cual el Ministerio de Salud y Protección Social

expidió la Resolución 385 de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID- 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, y no se logre obtener la certificación expedida por el Ministerio antes del cierre del proceso, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA podrá aceptar el certificado vencido, pues éste se entenderá prorrogado automáticamente y tendrá vigencia hasta de un mes (1) más contado a partir de la superación de dicha emergencia.

Así las cosas, con la presentación de la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo vencida en fecha posterior al 12 de marzo, acompañada del cumplimiento del requisito establecido en el numeral 1° del artículo 1° del Decreto 392 de 2018, la entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

2.4.4.3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR FACTORES ADICIONALES AL MÍNIMO REQUERIDO

Se considerará como la propuesta más favorable aquella que presente las mejores condiciones técnicas dadas la especialidad, complejidad, magnitud y dedicación requerida para el desarrollo del objeto de contractual. En este orden de ideas, para el presente proceso de contratación se hará uso de factores de ponderación destinados a valorar la calidad de la oferta. La calificación se realizará sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores.

2.4.4.4. INMUNIZACIÓN BÁSICA DE TODA LA MADERA DEL TECHO: (40 PUNTOS)

El proponente debe adjuntar una (1) carta de compromiso firmada por el representante legal comprometiéndose a realizar la inmunización de TODA la madera del techo antes de iniciar con el mantenimiento indicando que clase y cantidad de insumos se van a emplear para la inmunización los cuales se deberán entregar una vez se firme el contrato al supervisor para su control.

2.4.4.5. SALDO DE TEJAS: (30 PUNTOS)

Se le asignara los 30 puntos al proponente que dentro de la carta adjunta de compromiso ofrezca la mayor cantidad de tejas nuevas, firmada por el representante legal que dejara en saldo con las mismas características de las solicitadas en las especificaciones técnicas.

2.4.4.6. EFECTUAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESCOMBROS EN LUGARES AUTORIZADOS: (20 PUNTOS)

El proponente que acredite mediante carta de compromiso debidamente firmada por el representante legal, de la disposición final de los escombros en lugares autorizados.

2.4.4.7. OFERTA ECONOMICA

Únicamente se calificarán las ofertas hábiles, es decir, cuando cumplan la totalidad de los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Cuestionario "SOBRE ECONÓMICO ELECTRÓNICO" que se publicará en el SECOP II.

➤ CONSIDERACIONES PARA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá diligenciarse en su totalidad en el sobre económico electrónico. El proponente indicará con este diligenciamiento la aceptación de las condiciones e indicará que los valores ofertados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, si a ello hubiere lugar y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria oficial del país es el peso colombiano. Igualmente, la Entidad basada en el concepto No. 20094 – 128191 del 09/06/09 "Reconocimiento de partidas sin centavos" expedido por la Contaduría General de la Nación, requiere que las fracciones denominadas centavos se aproximen, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
-----------------	---------------------

0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los valores de SOBRE ECONÓMICO deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo se autorice expresamente lo contrario.

Para efectos de la verificación aritmética de la propuesta económica, se tomará el valor de la sumatoria de precios unitarios, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan ofertado la totalidad de los ítems objeto del presente proceso que se registran en el Cuestionario - Sobre Económico”.

El valor de la propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de referencia para cada uno de los ítems, establecidos por la entidad en el análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%), deberá ser discriminarlo en la propuesta económica (administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U)). Se considerarán los porcentajes ofrecidos hasta con dos

(2) decimales, en la eventualidad de presentarse una oferta con más decimales la entidad procederá a su aproximación.

El AIU ofertado no podrá superar los porcentajes (%) de referencia para cada uno de sus componentes (administración (A)12%, imprevistos (I) 3% y utilidad (U) 10%), so pena de RECHAZO de la propuesta.

El proponente no podrá ofertar en ninguno de los componentes del AIU (administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U)), menos del uno por ciento (1%), so pena de RECHAZO de la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su propuesta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada ítem.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO.

Los valores de la propuesta económica deben mantenerse a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante el tiempo de ejecución del contrato.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los documentos del proceso de contratación.

El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas, ni cantidades fijadas por la entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas será causal de RECHAZO de la oferta.

Para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

2.5. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

2.5.1. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

Una vez asignada la calificación correspondiente a los aspectos económicos y verificación de las especificaciones técnicas, se sumará y dará como resultado el puntaje de calificación total de la propuesta el cual se constituye en el determinante para el orden de elegibilidad.

2.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme con las normas vigentes.

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Entre otras las siguientes:

1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato;
2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
4. Entregar junto con la factura al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique;
5. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y normatividad vigente, en las condiciones y plazos establecidos, una vez realizado la respectiva adecuación cuando aplique;
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas;
7. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades;
8. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule;
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora;
10. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ello;
11. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a

hacer u omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Antes de iniciar cualquier actividad de obra, el contratista de obra e interventoría deberán realizar una verificación de actividades a desarrollar en las Unidades Operativas a intervenir con el fin de establecer si han surgido nuevas actividades u otras necesidades, revisando los detalles, las dimensiones, las cantidades y las especificaciones de materiales que se deben emplear en las intervenciones.
2. Realizar la programación correspondiente a los frentes de trabajo informando en los comités de obra, los avances de éstos con el fin de prever con la suficiente anticipación, eventuales posibles incumplimientos, tomando las medidas correspondientes y, de ser necesario, presentando a la interventoría la nueva programación con los debidos soportes para su aprobación.
3. Estudiar las especificaciones técnicas y toda la información referente al lugar donde se va a realizar la intervención, con el fin de ejecutar el contrato de conformidad con las necesidades de la Entidad establecidas en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas y demás documentos que hicieron parte del proceso de contratación.
4. Cumplir, en caso de ser necesario, con todas las normas vigentes en Colombia en materia de construcción sismo resistente.
5. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales, herramientas, elementos de protección personal y equipos, de acuerdo con las especificaciones del contrato de obra, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito, dar aplicación a la Ley 52 de 1993 por medio de la cual se aprueban el Convenio 167 y la Recomendación 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción.
6. Cumplir la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza los cuales deberán ser dispuestos y transportados a las zonas de desechos o escombreras autorizadas, previa aprobación de la interventoría, a fin de mantener las áreas intervenidas libres de éstos materiales, garantizando su retiro y traslados correspondientes.
7. Establecer los controles y las medidas necesarias en el manejo de los campamentos, de la seguridad, sanidad y el orden en ellos, además velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005.
8. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que puedan afectar las condiciones del inmueble a intervenir.
9. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
10. Realizar reuniones con la supervisión por parte de la Defensa Civil Colombiana, una vez por semana con el propósito de verificar el desarrollo del contrato, elaborando las actas respectivas.
11. Implementar todas las acciones necesarias para garantizar el trabajo en los meses establecidos como plazo del contrato en especial diciembre, teniendo en cuenta que es la época propicia para avanzar y poder intervenir las unidades operativas ya que es el periodo de vacaciones.
12. Realizar los trabajos en los sitios, cantidades, precios contractuales y con los procedimientos constructivos establecidos.

13. Atender las emergencias en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a partir del reporte por parte de la Defensa Civil Colombiana cuando la eventualidad comprometa la prestación del servicio en la unidad operativa. En los casos en que la eventualidad no comprometa la prestación del servicio se establece un plazo máximo de atención de setenta y dos (72) horas a partir del reporte de la entidad.
14. Presentar al supervisor del contrato las cotizaciones solicitadas en un plazo no mayor a 48 horas.
15. Controlar permanentemente la entrega y calidad de los materiales y suministros velando por su oportuna disposición en las obras, cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantizando que los materiales y elementos cumplan con las especificaciones y normas de calidad, vigentes para el cumplimiento del objeto del contrato en particular cumplimiento de la Ley 1480-2011. El supervisor será quien verifique estos aspectos y podrá rechazar los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o calidad requerida.
16. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes durante y después de ejecutadas. Este registro se debe presentar en los informes mensuales explicando lo observado en cada fotografía, tanto en físico como en medio magnético. Las fotografías deberán ser legibles y en un formato que permita contemplar el detalle del estado antes, durante y al finalizar las intervenciones.
17. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas (incluyendo todas las actividades necesarias para ajustar las intervenciones a lo pactado en el contrato y documentos integrantes del mismo, frente a los errores constructivos. Esto aplicará también para los trabajos no autorizados por el supervisor, sin que se genere costo adicional para la entidad en ninguna de estas situaciones aquí descritas.
18. Realizar los análisis de precios unitarios (APU) de las actividades o ítems no previstos para la ejecución de la obra de acuerdo con el lineamiento o procedimiento vigente de la entidad. El supervisor deberá analizar, validar y aprobar, o rechazar y solicitar un nuevo análisis de precios, cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato.
19. Realizar las especificaciones técnicas de las actividades no previstas para la ejecución de las obras. El supervisor deberá analizar, validar y aprobar estas especificaciones.
20. Cumplir con la programación realizada para atención de cada uno de los frentes de obra.
21. Responder al supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo de personal
22. Presentar oportunamente las facturas con los soportes correspondientes y demás documentación requerida para el pago.
23. Presentar al supervisor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades del personal requerido para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
24. Contar con el personal certificado, así como con los equipos, elementos de protección personal y procedimientos para trabajo seguro en alturas (vigente durante la ejecución del contrato).
25. Garantizar que el personal a cargo de realizar las obras mantenga y utilice los elementos de seguridad industrial y la dotación adecuada correspondiente a la labor desempeñada.
26. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con Matrícula o Tarjeta Profesional vigente.

27. Mantener el personal mínimo requerido en el sitio de la obra y contar con la disponibilidad de trabajo en doble jornada (diurna y nocturna), de acuerdo con el cronograma de ejecución por frente de obra y las necesidades de este. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender todas las actividades.
28. Disponer de las planillas de pago de seguridad social del mes en curso, del personal en el sitio donde se realizan los trabajos.
29. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Defensa Civil Colombiana por causa o con ocasión del contrato.
30. Analizar el avance contractual de los trabajos contra el cronograma aprobado por el supervisor, previendo con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomando todas las medidas correspondientes incluyendo la presentación de planes de contingencia, incremento de cuadrillas, ampliación de turnos de trabajo, etc.
31. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 *"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)"*.
32. Asesorar, acompañar, supervisar procedimientos de desmonte, liberación de componentes no estructurales que requieran de demolición o intervención o modificación o reemplazo de estos elementos dentro de las unidades operativas intervenidas.
33. Garantizar que los equipos y/o herramientas requeridos para la ejecución de todas las actividades contractuales y las no previstas en el contrato, sean certificados y den cumplimiento a la normatividad aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
34. Presentar el Informe Final a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguiente de haber finalizado el plazo contractual de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Será responsabilidad exclusiva del contratista los ajustes, revisiones, correcciones y nueva radicación de los informes ante indicado siguiendo los lineamientos y observaciones indicados por la interventoría y/o la entidad.
35. Implementar en el lugar donde se realice la intervención las medidas y protocolos de bioseguridad necesarias y ordenadas por la Alcaldía municipal de Funza (Cundinamarca). Si esta implementación requiere la adquisición de elementos e insumos estarán exclusivamente a cargo del contratista.
36. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato las medidas y protocolos vigentes que aplican en el municipio de Funza. En caso que las autoridades municipales o la Policía Nacional impongan restricciones al desarrollo de la obra por incumplimiento de medidas y protocolos, el contratista no podrá alegar situaciones de fuerza mayor